LLARINA FLORES MARTIN (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 14/05/2026
HASH: c4148934fd4bffa2e186565ed1b1eea4

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER EVENTUAL DE UN/A TRABAJADOR/A PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y DINAMIZACIÓN SOCIO CULTURAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL, DENTRO DEL PROGRAMA PLAN ACTIVA CULTURA 2026 DE LA DIPUTACION DE CACERES

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -

El objeto de la convocatoria es la contratación laboral, con carácter **EVENTUAL Y A TIEMPO PARCIAL DE UN/A TRABAJADOR/A PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y DINAMIZACIÓN CULTURAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL.**
Contratación cofinanciada por la Diputación Provincial de Cáceres, con cargo al programa Activa-Cultura 2026

2ª.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESEMPEÑAR. -

Las tareas a realizar por el personal contratado a través del proceso selectivo regulado en las presentes bases y dentro del horario que le sea fijado por la Alcaldía o Concejal/la de Cultura, como norma general, pudiendo ser modificado tanto el trabajo como el horario por la Sra. Alcaldesa y de conformidad con las necesidades del Ayuntamiento, serán básicamente las relacionadas con la prestación de servicios bibliotecarios, documentación, archivos, Casa de Cultura, dinamización cultural, animación e información juvenil, elaboración de proyectos culturales y educativos para concurrir a las convocatorias públicas y privadas para la obtención de subvenciones, así como aquellas otras que, atendiendo al puesto de trabajo, la categoría profesional y las necesidades del servicio se le pudieran encomendar.

3ª.- DURACION DEL CONTRATO. -

La duración del contrato será de **SEIS MESES**, con una temporalidad de **20 horas semanales.** La citada duración se puede prorrogar si así las partes lo acuerdan.

4ª.- RETRIBUCIONES. -

Las remuneraciones a percibir serán, las equivalentes al SMI en vigor que corresponda a las 20 horas de periodicidad semanales, estando en la cantidad resultante, incluido todo tipo de indemnizaciones y pagas extraordinarias, etc.

Cód. Validación: C25KDGM5E35T5J9DJAZPHJWW2
Verificación: https://canaveral.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

5ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. -

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:
1.- Ser español o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea o aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en concordancia con el R.D. 800/1995, de 19 de mayo, que regula la materia.
2.- Tener cumplidos 18 años a fecha de presentación de la correspondiente oferta de empleo.
3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
5.- Encontrarse como desempleado y demandante de empleo, inscrito en el Servicio Extremeño de Empleo (SEXPE), no se admiten las Mejoras de Empleo.
6.- Estar en posesión del título de Bachiller o similar.

6ª.- PROCESO DE SELECCIÓN. -

6ª.1. PRESELECCION.
El Ayuntamiento de Cañaveral formalizará y presentará oferta de empleo ante el correspondiente centro de empleo del SEXPE, que efectuará una preselección de las personas demandantes de empleo desempleadas e inscritas como tal en el SEXPE que reúnan los requisitos que figuran en estas bases. Las personas candidatas serán preseleccionadas por el centro de empleo, atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado, y mayor antigüedad de inscripción.

6ª.2. SELECCIÓN

CONCURSO – OPOSICIÓN

OPOSICION. -

Recibida la lista de preseleccionados/as, y notificados éstos, se realizará una PRUEBA TIPO TEST. Que consistirá en responder un cuestionario de 20 preguntas, en la que cada pregunta tendrá varias respuestas alternativas, siendo una sola la correcta, y que versarán sobre los contenidos del programa que se recoge en el Anexo I de la convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Se puntuará con un máximo de 10 puntos.

Para pasar a la fase de concurso será preciso haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

Cód. Validación: C25KDGM5E35T5J9DJAZPHJWW2
Verificación: https://canaveral.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

CONCURSO. –

PROYECTO DE ACTIVIDADES

Presentarán un proyecto de las actividades a realizar durante el periodo de la contratación.
Se valorará con un máximo de 10 puntos y se deberá presentar al realizar la prueba escrita en sobre cerrado y tendrá una extensión máxima de dos folios (A-4)

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación de la fase de Oposición y la puntuación obtenida en la fase de Concurso.

En el supuesto que se produzcan empates, se dirimirán de la siguiente manera (en su caso):

- Primero: Por la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la Fase Oposición.
- Segundo: De persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en la Fase de Concurso.
- Tercero: Si aun así no se dirime el empate, prevalecerá el lugar ocupado en la lista de preselección enviada por el Centro de Empleo.

7ª. - RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del ayuntamiento,

- Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.

- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Se establece un plazo de dos días hábiles desde la publicación del acta de selección a los efectos de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

Seguidamente se elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa Presidenta, para que formule la correspondiente contratación.

Los/las aspirantes seleccionados/as deberán presentar en el ayuntamiento la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

En caso de baja o renuncia expresa por escrito, se podrá proceder al llamamiento de los siguientes aspirantes siguiendo el orden de puntuación de dicha lista. Dicho llamamiento se realizaría por cualquier medio que permitiese quedar constancia de la misma, pudiendo existir un período de un

Cód. Validación: C25KDGM5E35T5J9DJAZPHJWW2
Verificación: https://canaveral.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

día máximo desde la recepción por parte del destinatario/a para aceptar la oferta. Expirado este plazo o bien recibiendo la renuncia por escrito de dicha oferta, se continuaría con el mismo procedimiento con el/la siguiente aspirante y supondría el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

8ª.- BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL. –

En la presente convocatoria, una vez finalizado el presente proceso selectivo, se formará **Bolsa de Trabajo** a efectos de posibles sustituciones, renuncias o necesidades del servicio a criterio del Ayuntamiento, siguiendo el orden de la puntuación obtenida en la selección.

9ª.- COMITÉ DE SELECCIÓN. -

El Comité de Selección será nombrado mediante Decreto de la Alcaldía y su composición se ajustará a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos/as se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y queda autorizado para determinar la actuación procedente en los casos no previstos en las presentes bases. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de personal técnico especializado en la materia.

Así mismo podrán asistir a la selección como observadores sin voz ni voto los portavoces de los grupos municipales

Cód. Validación: C25KDGM5E35T5J9DJAZPHJWW2
Verificación: https://canaveral.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

10ª.- FECHA DE LA SELECCION. -

La fecha de la selección se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento con una anterioridad mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha de celebración de las pruebas.

11ª.- INCIDENCIAS. -

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12ª **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público

Cañaveral a 14 de mayo de 2026.
La Alcaldesa
Fdo. Llarina Flores Martín.

Cód. Validación: C25KDGM5E35T5J9DJAZPHJWW2
Verificación: https://canaveral.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

ANEXO I:

TEMARIO

TEMA 1.- Concepto y función de la biblioteca. Organizaciones bibliotecarias internacionales y formación del personal bibliotecario.

TEMA 2.- Tipos de bibliotecas. Organización bibliotecaria española: central y autonómica.

TEMA 3.- Bibliotecas Públicas: concepto, funciones, servicios y clases. Principales secciones.

TEMA 4.- El edificio bibliotecario: Planificación, organización y mobiliario.

TEMA 5.- Gestión y desarrollo de la colección bibliográfica: concepto. Selección y expurgo, adquisición. Evaluación de la colección. Preparación de los fondos: registro, sellado, tejuelado y ordenación. Conservación y preservación.

TEMA 6.- Proceso técnico de los fondos: catalogación. El formato Marc

TEMA 7.- Los catálogos: concepto, clases y fines. Reconversión de los catálogos. El OPAC.

TEMA 8.- Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU

TEMA 9.- Servicios bibliotecarios al público. Recepción del usuario. Acceso al documento. Servicios de información y referencia.

TEMA 10.- Extensión bibliotecaria. Extensión cultural y animación a la lectura.

TEMA 11.- Tecnologías e innovación en las bibliotecas del siglo XXI.

TEMA 12.- Historia del libro, desde sus orígenes hasta la edición digital

TEMA 13.- Breve historia de las bibliotecas.

TEMA 14.- Las bibliografías: Definición, objetivos y evolución histórica. Tipología. Impacto de internet.

Cód. Validación: C25KDGM5E35T5J9DJAZPHJWW2
Verificación: https://canaveral.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

TEMA 15.- Técnicas para fomentar la participación, la comunicación, la negociación y la resolución de conflictos.

TEMA 16.- La animación sociocultural en la infancia y juventud.

TEMA 17.- La animación sociocultural en las personas adultas y en la tercera edad.

TEMA 18.- Organización y desarrollo de la comunidad. la intervención comunitaria en las nuevas condiciones sociales

TEMA 19.- Programa animación sociocultural

TEMA 20.- Otros espacios y ámbitos de aplicación de la animación sociocultural

Cód. Validación: C25KDGM5E35T5J9DJAZPHJWW2
Verificación: https://canaveral.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7